



**Prospecto de Información al Público Inversionista de
Fondo Actinver Portafolio Táctico Deuda 2, S.A. de C.V. Fondo de
Inversión en Instrumentos de Deuda**

Denominación Social:	Fondo Actinver Portafolio Táctico Deuda 2, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda (El Fondo)	
Clave de Pizarra:	REGIOUS	
Categoría	Corto Plazo Especializado en Dólares	
Series Accionarias	2 Series:	Serie A – Capital mínimo fijo sin derecho a retiro. Serie B - Capital variable.
Clases Accionarias	Clase B: Personas Físicas Clase M: Personas Morales Clase E: Personas no sujetas a retención Clase C: Personas Físicas y Morales con gestión de inversiones que sean proporcionados por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver o Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver Clase CE: Personas Morales no Contribuyentes con gestión de inversiones que sean proporcionados por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver o Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver Clase FF: Fondo de Fondos	
Domicilio social y dirección de la Sociedad Operadora:	Montes Urales No. 620, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, C.P. 11000.	
Sitio de la página electrónica en internet y datos del contacto para proporcionar más información	www.actinver.com Para cualquier información adicional, favor de ponerse en contacto al correo electrónico actinver@actinver.com.mx o a los números de atención telefónica para el inversionista 551103-6699 en México y 01800-711-0380 en el interior de la República.	
Fecha de Autorización del prospecto:	17 de abril del 2024 No. Oficio: 157/458/2024 “La autorización de los Prospectos de Información al Público Inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los Activos Objeto de Inversión que conforman su cartera”	
Denominación social de la sociedad operadora	Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver. (Sociedad Operadora)	
Días y horarios para la recepción de órdenes	El cliente podrá ordenar sus operaciones de compra y venta de acciones, todos los días hábiles de las 8:00 am hasta las 13:30 horas, hora del centro de México. Las órdenes recibidas posteriormente al horario antes señalado y hasta las 20:00 horas, en el centro de	

	<p>atención telefónica (C.A.T.) serán consideradas como recibidas el día hábil siguiente.</p> <p>El calendario de los días inhábiles podrá consultarse en: www.actinver.com</p> <p>Tanto la Sociedad Operadora como las Distribuidoras autorizadas se apegarán al horario antes mencionado.</p> <p>Para más información consultar el apartado "Políticas para la compraventa de acciones".</p>
<p>La información contenida en el presente Prospecto es responsabilidad de la Sociedad Operadora que administra al Fondo.</p> <p>La inversión en el Fondo no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.</p> <p>La versión actualizada del presente Prospecto puede consultarse en la página electrónica en internet www.actinver.com, así como en la página electrónica de la entidad y/o sociedad que distribuya de forma integral las acciones del Fondo.</p> <p>La Sociedad Operadora que administra al Fondo y, en su caso, la entidad y/o sociedad que actúa con el carácter de distribuidora de sus acciones, no tienen obligación de pago en relación con el Fondo y la inversión en este, solo se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.</p> <p>Se informa al inversionista que es un Fondo que por su grado de especialización se recomienda a inversionistas con amplios conocimientos financieros.</p>	

INDICE

<p>1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Objetivos y horizonte de inversión. b) Políticas de inversión. c) Régimen de inversión. <ul style="list-style-type: none"> i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos. ii) Estrategias temporales de inversión. d) Riesgos asociados a la inversión. <ul style="list-style-type: none"> i) Riesgo de mercado. ii) Riesgo de crédito. iii) Riesgo de liquidez. iv) Riesgo operativo. v) Riesgo contraparte. vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado. vii) Riesgo legal. e) Rendimientos <ul style="list-style-type: none"> i) Gráfica de rendimientos. ii) Tabla de rendimientos nominales. <p>2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Posibles adquirentes. b) Políticas para la compraventa de acciones. <ul style="list-style-type: none"> i) Día y hora para la recepción de órdenes. ii) Ejecución de las operaciones. iii) Liquidación de las operaciones. iv) Causas de la posible suspensión de operaciones. c) Montos mínimos. d) Plazo mínimo de permanencia. e) Límites y políticas de tenencia por inversionista. f) Prestadores de servicios. <ul style="list-style-type: none"> i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión. ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión. iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión. iv) Otros prestadores de servicios. g) Costos, comisiones y remuneraciones. 	<p>3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley. b) Estructura del capital y accionistas <p>4. ACTOS CORPORATIVOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fusión y Escisión. b) Disolución y Liquidación anticipada del Fondo de Inversión. c) Concurso mercantil. <p>5. RÉGIMEN FISCAL.</p> <p>6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.</p> <p>7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.</p> <p>8. INFORMACIÓN FINANCIERA.</p> <p>9. INFORMACIÓN ADICIONAL.</p> <p>10. PERSONAS RESPONSABLES.</p> <p>11. ANEXO. CARTERA DE INVERSIÓN.</p>
--	--

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión.”

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.

a) Objetivos y horizonte de inversión.

El objetivo del Fondo es ofrecer al inversionista un portafolio conformado principalmente por valores de deuda nacionales y/o internacionales y/o depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras nacionales y extranjeras denominados, indexados y/o referenciados al dólar, en directo y/o a través de mecanismos de inversión colectiva Exchange Traded Fund (en adelante ETF's) y/o Títulos Referenciados a Acciones (en adelante TRAC's) y Fondos de Inversión.

Complementariamente invertirá en valores de deuda nacionales y/o internacionales y/o depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras nacionales y extranjeras denominados en moneda nacional, en directo y/o a través de mecanismos de inversión colectiva ETF's y/o TRAC's y Fondos de Inversión.

La base de referencia es el tipo de cambio spot 48hr peso-dólar, que puede ser consultado en el sitio de internet www.valmer.com.mx

Los riesgos más relevantes que puede tener el Fondo son el riesgo asociado a la variación del tipo de cambio del peso con respecto al dólar y el incremento en las tasas de interés, siendo su principal riesgo el de mercado.

El horizonte de inversión es de corto plazo, entendiéndose por este menor o igual a un año, plazo que se recomienda permanecer en el Fondo para percibir los resultados de la estrategia de inversión y el cual obedece a las características de los valores que integran su cartera y la naturaleza de inversión del Fondo.

El Fondo está orientado a todo tipo de inversionistas pequeños, medianos y grandes considerando su nivel de complejidad o sofisticación y está dirigido a inversionistas que buscan inversiones de riesgo bajo, en función de su objetivo, estrategia y calificación.

b) Políticas de inversión.

El Fondo sigue una estrategia de administración activa, en la que toma riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento.

La duración de los activos de inversión en su conjunto deberá ser de corto plazo, es decir menor o igual a un año. Se entenderá por duración de los activos objeto de inversión, a la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada activo objeto de inversión que integre la cartera del Fondo de Inversión de que se trate, determinado por el proveedor de precios contratado por el Fondo de Inversión, ponderado por su porcentaje de participación en el mismo.

El Fondo invertirá en valores de deuda nacionales y/o internacionales tales como valores gubernamentales, bancarios y corporativos.

El Fondo realizará operaciones de reporto en su carácter de reportador y reportado y de préstamo de valores en su carácter de prestamista

c) Régimen de inversión.

Los activos objeto de inversión que conformarán la cartera del Fondo serán:

1) Valores de Deuda

El Fondo invertirá en valores de deuda con los siguientes criterios y características:

- Nacionales y/o internacionales principalmente denominados, indexados y/o referenciados al dólar y complementariamente denominados en moneda nacional.
- Fundamentalmente de corto plazo y en menor medida de mediano y largo plazo
- De tasa fija y variable.

La selección de los instrumentos de deuda se realizará principalmente con una metodología que parte de la situación y expectativas de crecimiento económico, situación política, así como de los precios y expectativas de comportamiento a la cual se complementa con análisis estadístico, de precios y volumen de la oferta y demanda.

Para la inversión de valores de deuda internacional, el grupo de gestores toma en cuenta factores tales como niveles soberanos y de riesgo país, calidad crediticia del emisor, condiciones de los mercados de deuda de cada país, tipo de cambio y la situación económica y política de los países en los que se invierte, además ponderan las expectativas de tasas de interés locales e internacionales por un lado y por otro podrán tomar oportunidades en cuanto al valor del peso frente a otras monedas extranjeras buscando con ello añadir valor a la inversión de la clientela.

El Fondo también invertirá en depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras nacionales y extranjeras principalmente denominados, indexados y/o referenciados al dólar y en menor proporción en moneda nacional.

2) ETF's y/o TRAC's

Para la inversión en ETF's y/o TRAC's el Fondo invertirá con subyacentes de deuda nacional y/o internacional acordes a su régimen de inversión, podrán estar apalancados y realizar réplicas sintéticas, cotizados en las Bolsas de Valores y/o listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC).

3) Fondos de Inversión Nacionales

Podrá invertir en Fondos de inversión en instrumentos deuda nacionales, afines al régimen de inversión del Fondo y en series específicas para Fondos de inversión. Los Fondos de inversión en instrumentos de deuda tendrán una calificación mínima de A, deberán contar con un perfil que se adapte al plazo de recompra del Fondo y podrán ser de deuda extranjera.

Los criterios para la selección de los Fondos de inversión en instrumentos de deuda se enfocarán en los siguientes factores: 1) Resultados históricos del Fondo contra su benchmark, 2) Calidad del equipo de gestión del Fondo en cuestión (perfil del personal clave del Fondo y enfoque de mediano y largo plazo), 3) Estrategia de inversión del Fondo en cuestión, tomando en cuenta su filosofía y procesos de inversión, 4) Tipo de inversión que lleva a cabo el Fondo y 5) Categoría.

4) Inversiones en Moneda Extranjera

Denominadas en dólares. Se usarán para este fin valores extranjeros que se encuentren inscritos, autorizados o regulados para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros designados del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Consejo o bien, con valores

Actinver

emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes, siempre que cumplan con lo previsto en las disposiciones aplicables, incluyendo los listados en el Mercado Global de la Bolsa Mexicana de Valores o en otras bolsas operando en México.

El Fondo podrá invertir en activos emitidos por sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenezca la Sociedad Operadora hasta por un monto máximo del 30% del activo neto del Fondo.

La calificación de los valores de deuda en los que invertirá el Fondo deberá ubicarse al momento de ser adquiridos dentro de los niveles de la escala local AAA, AA y A otorgada por una agencia calificadora.

El Fondo podrá realizar operaciones de reporto en los siguientes términos y condiciones:

- En su carácter de reportador, éstos operarán conforme a las disposiciones emitidas por Banco de México, a un plazo máximo de 364 días. Las operaciones se podrán realizar con valores de deuda acordes a su régimen de inversión. La política para pactar la denominación del precio deriva de la naturaleza del instrumento y el premio podrá pactarse en moneda nacional o extranjera. El porcentaje máximo en operaciones de reporto será hasta del 100% de su activo neto.
- En su carácter de reportado, éstos operarán conforme a las disposiciones emitidas por Banco de México, a un plazo máximo de 364 días. Las operaciones se podrán realizar con valores de deuda acordes a su régimen de inversión. La política para pactar la denominación del precio deriva de la naturaleza del instrumento y el premio podrá pactarse en moneda nacional o extranjera. El porcentaje máximo en operaciones de reporto será hasta del 5% del valor de los activos.
- En su carácter de reportado, éstos operarán conforme a las disposiciones emitidas por Banco de México, a un plazo máximo de 364 días. Las operaciones se podrán realizar con valores de deuda acordes a su régimen de inversión. La política para pactar la denominación del precio deriva de la naturaleza del instrumento y el premio podrá pactarse en moneda nacional o extranjera. El porcentaje máximo en operaciones de reporto será hasta del 10% del valor de los activos y solo en caso de que ello sea necesario para cumplir con las políticas de recompra de acciones, cuando se presenten condiciones desordenadas en los mercados financieros.

Para las operaciones de préstamo de valores, operarán conforme a las disposiciones emitidas por Banco de México y a un plazo máximo de 364 días. Las operaciones se realizarán con valores de deuda acordes a su régimen de inversión. El premio podrá denominarse en moneda nacional y extranjera. El porcentaje máximo de préstamo de valores será del 30% de su activo neto.

Para las operaciones de reporto y préstamo de valores se usarán contrapartes con calificación en escala nacional de AAA y/o AA de largo plazo local (o su equivalente en corto plazo) principalmente y A (o su equivalente en corto plazo) en menor proporción, otorgada por una agencia calificadora.

Como política de liquidez, el Fondo mantendrá un mínimo de 10% de su activo neto en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses.

Los parámetros de inversión del Fondo y los porcentajes mínimos y máximos permitidos se muestran a continuación:

RÉGIMEN DE INVERSIÓN			
		MIN	MAX
A	VALORES DE DEUDA Y/O DEPÓSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA EN ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DENOMINADOS, INDEXADOS Y/O REFERENCIADOS AL DÓLAR, EN DIRECTO Y/O A TRAVÉS DE ETF'S Y/O TRAC'S Y FONDOS DE INVERSIÓN	80 %	100 %
B	VALORES DE DEUDA Y/O DEPÓSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA EN ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL, EN DIRECTO Y/O A TRAVÉS DE ETF'S Y/O TRAC'S Y FONDOS DE INVERSIÓN	0 %	20 %
C	ETF'S Y/O TRAC'S DENOMINADOS, INDEXADOS Y/O REFERENCIADOS AL DÓLAR	0 %	100 %
D	ETF'S Y/O TRAC'S DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL	0 %	20 %
E	PRÉSTAMO DE VALORES	0 %	30 %
F	REPORTO	0 %	100 %
G	VALORES DE FÁCIL REALIZACIÓN Y/O VALORES CON VENCIMIENTO MENOR A 3 MESES	10 %	
H	LÍMITE DE VaR		2.50 %

i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

El Fondo no invertirá en instrumentos financieros derivados, valores estructurados ni en valores respaldados por activos. De la inversión en certificados bursátiles fiduciarios indexados, estos instrumentos podrán estar apalancados y realizar réplicas sintéticas.

El riesgo de invertir en ETF's y/o TRAC's es el impacto negativo por variaciones en los precios de los activos subyacentes de este tipo de instrumentos y esto a su vez puede ocasionar que el valor del Fondo disminuya afectando su valor.

ii) Estrategias temporales de inversión.

El Fondo podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en el régimen de inversión, si se presentan condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros o durante períodos de incertidumbre económica o política. Las inversiones en estas condiciones podrán efectuarse fuera de los límites mínimo y máximo aplicables, siempre que su objetivo sea reducir el riesgo de la cartera.

Ante estos sucesos, el Fondo actuará siempre con el objetivo de proteger el patrimonio de sus inversionistas y dichas estrategias temporales serán debidamente comunicadas a todos sus inversionistas a través del estado de cuenta y de la página electrónica en internet de la Sociedad Operadora en el sitio www.actinver.com en donde se describirá brevemente la estrategia a implementar y los motivos de su implementación.

La estrategia temporal, en caso de presentarse dichas condiciones, consistirá primordialmente en liquidar la inversión de los instrumentos que resulten más sensibles a las condiciones antes descritas y que puedan afectar en mayor medida el patrimonio del inversionista. El plazo para ajustarse nuevamente al régimen de inversión será de hasta noventa días naturales.

d) Riesgos asociados a la inversión.

Existen algunos riesgos a los que estará expuesto el Fondo de acuerdo con su categoría y régimen de inversión y que en consecuencia puede llegar a afectar el patrimonio del inversionista y el rendimiento del Fondo.

Los riesgos más relevantes que puede tener el Fondo son el riesgo de mercado asociado a la variación del tipo de cambio del peso con respecto al dólar y el incremento en las tasas de interés.

El riesgo por variación en el tipo de cambio del peso con respecto al dólar es el posible impacto negativo que se presenta en los valores en que invierte el Fondo, cuyo precio varía en forma directa al tipo de cambio entre el peso y el dólar y que puede provocar que el valor del Fondo disminuya ante una apreciación del peso con respecto al dólar.

El riesgo por el incremento en las tasas de interés es el posible impacto negativo provocado por el alza en las tasas de interés del mercado que afectan al precio de los activos objeto de inversión del Fondo.

Independientemente de que se trate de un Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda, de su objetivo, categoría o calificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo.

A continuación, se explica de manera más detallada los riesgos principales y otros no considerados principales a los que está expuesto el Fondo:

i) Riesgo de mercado.

Riesgo de mercado, que se define como la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de los fondos de inversión, tales como movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

Los riesgos de mercado a los que estará expuesto el Fondo son el riesgo asociado a la variación del tipo de cambio del peso con respecto al dólar y el incremento en las tasas de interés.

El riesgo de mercado del Fondo es considerado de bajo.

El riesgo por variación en el tipo de cambio del peso con respecto al dólar es el posible impacto negativo que se presenta en los valores en que invierte el Fondo, cuyo precio varía en forma directa al tipo de cambio entre el peso y el dólar y que puede provocar que el valor del Fondo disminuya ante una apreciación del peso con respecto al dólar.

Un alza en las tasas de interés produce una disminución en los precios de valuación de los activos, impactando en el mismo sentido en el precio de la acción del Fondo, este es el riesgo por el incremento en las tasas de interés en que incurre el Fondo.

El Valor en Riesgo (VaR) muestra las minusvalías que puedan tener los activos netos del Fondo en un periodo determinado y con un cierto nivel de confianza. El modelo utilizado por la Sociedad Operadora para la medición del Valor en Riesgo (VaR) es el de simulación histórica con 252 datos históricos por factor de riesgo, un nivel de confianza del 95% y un horizonte temporal de 1 día. Por lo tanto, el VaR de la cartera es la máxima pérdida esperada en un día con un nivel de confianza del 95%. El valor en riesgo es válido únicamente en condiciones normales de mercado.

Durante el periodo que comprende los últimos doce meses al 31 de enero del 2025, el límite máximo observado fue de 1.3079% y el promedio fue de 0.7976%.

La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100 veces) puede enfrentar el Fondo en un lapso de 1 día es de \$25.00 pesos por cada \$1,000.00 invertidos (Este dato es solo una estimación, las expectativas de pérdida podrían ser mayores, incluso por el monto total de la inversión realizada). El límite de VaR autorizado de la cartera de inversión con respecto a sus activos netos es del 2.50% con una probabilidad del 95%.

El Fondo cuenta con una calificación de riesgo de mercado “2HR” por parte de la calificadora HR Ratings, siendo su escala del 1 al 7, en donde 1 representa una sensibilidad extremadamente baja y 7 una muy alta sensibilidad. El nivel “2HR” de riesgo de mercado es definido por HR Ratings como “baja sensibilidad ante cambios en las condiciones de mercado”.

ESCALA DE CALIFICACIÓN DE RIESGO DE MERCADO DE LA CALIFICADORA HR RATINGS	
HR RATINGS	DESCRIPCIÓN
1HR	Extremadamente baja sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
2HR	Baja sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
3HR	Entre Baja y Moderada sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
4HR	Moderada sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
5HR	Entre Moderada y Alta sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
6HR	Alta sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
7HR	Muy Alta sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.

ii) Riesgo de crédito.

Riesgo de crédito, que se define como la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor o contraparte en las inversiones que efectúan los Fondos de Inversión, incluyendo las garantías reales o personales que les otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por los Fondos de Inversión.

El riesgo de crédito del Fondo se considera bajo por la alta calificación de los valores de deuda en los que invertirá, ya que se tiene como requisito el invertir en valores de deuda con una calificación en escala local dentro de los niveles AAA, AA y A al momento de ser adquiridos.

La escala de calificación de riesgo de crédito del Fondo, otorgada por la calificadora es “HR AAA”, lo que corresponde a la calificación “más alta” de calidad crediticia.

ESCALA DE CALIFICACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO DE LA CALIFICADORA HR RATINGS	
HR RATINGS	DESCRIPCIÓN
HR AAA	Indica la calificación más alta en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento con riesgo de crédito mínimo.
HR AA	Indica una calificación alta en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de instrumentos con riesgo de crédito muy bajo.
HR A	Indica una calificación adecuada en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de instrumentos con riesgo de crédito bajo.
HR BBB	Indica una calificación moderada en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento con riesgo de crédito moderado.
HR BB	Indica una calificación inadecuada en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento con riesgo de crédito alto.
HR B	Indica una calificación de seguridad baja en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento con riesgo de crédito muy alto.
HR C	Indica una calificación muy baja en cuanto a la calidad crediticia de un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento con riesgo de crédito extremadamente alto.
HR D	Indica la calificación más baja en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento en no pago.

iii) Riesgo de liquidez.

Se define como la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Se determina un requerimiento mínimo del 10% en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses que deberá mantener el Fondo para afrontar las salidas potenciales de recursos o para hacer frente a las obligaciones contraídas. El nivel de adversidad de este tipo de riesgo es bajo en virtud de que el límite de recompra del Fondo es del 10%.

iv) Riesgo operativo.

El riesgo operativo del Fondo se deriva de la pérdida potencial que pudiera ocasionarse por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos.

Dicho evento podría impactar de manera desfavorable en el desempeño del Fondo. El nivel de adversidad de este tipo de riesgo es bajo, ya que los controles de la Sociedad Operadora, mismos que se auditan cotidianamente, garantizan el buen funcionamiento del Fondo.

v) Riesgo contraparte.

El Fondo estará expuesto a una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con valores, instrumentos o documentos en los que invierta.

El nivel de adversidad de este tipo de riesgo es bajo, pues el área de riesgos de la Sociedad Operadora realiza ejercicios y autoriza contrapartes de la operación.

En las operaciones de reporto y préstamo de valores se usarán contrapartes con calificación en escala nacional de AAA y/o AA de largo plazo local (o su equivalente en corto plazo) principalmente y A (o su equivalente en corto plazo) en menor proporción, otorgada por una agencia calificadora.

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.

El inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación de un diferencial en el precio de valuación de las operaciones de compra y venta de sus acciones, ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de dichas acciones.

Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por la mayoría independiente del consejo de administración de la Sociedad Operadora, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo.

Actinver

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo, así como del responsable de la administración integral de riesgos de la Sociedad Operadora que le presta servicios al Fondo, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

El diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre el Fondo con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en el Fondo, en beneficio de los accionistas que permanezcan en este.

En caso de presentarse la situación antes referida, la Sociedad Operadora que administra al Fondo, deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante CNBV), las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que este fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información (SEDI).

El Fondo no ha hecho uso de este diferencial desde su inicio de operaciones.

vii) Riesgo legal.

El riesgo legal, se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones.

El riesgo legal es bajo en virtud de que el Fondo está sujeto a controles administrativos y políticas de cumplimiento, así como a auditorías legales y acciones preventivas que le permiten evitar resoluciones judiciales o administrativas desfavorables.

e) Rendimientos.

Los rendimientos del Fondo se podrán encontrar en www.actinver.com

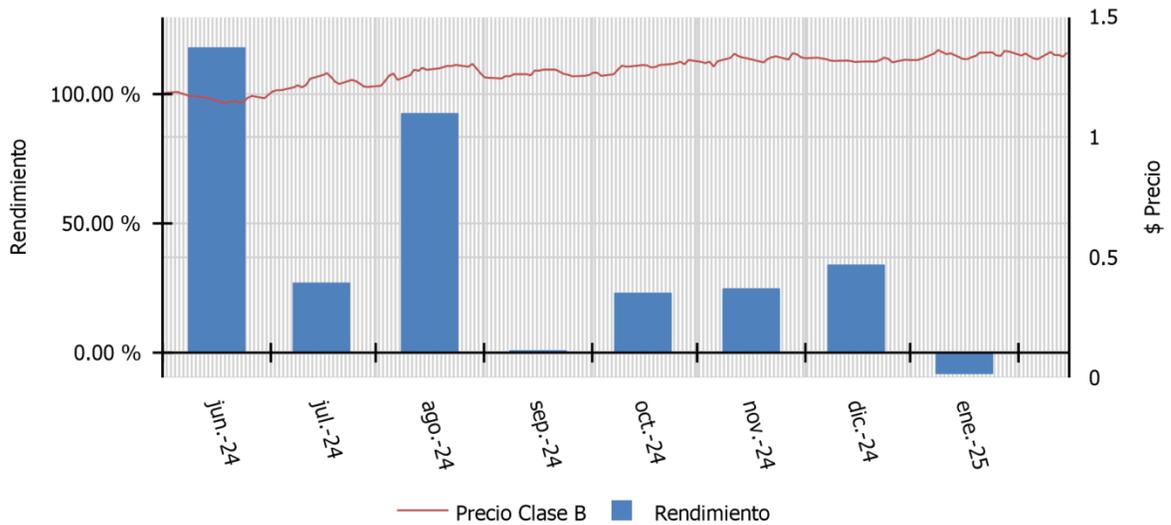
El desempeño del Fondo en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

El Fondo ha sufrido una significativa transformación, por tal razón no se cuenta con datos históricos, una vez que se genere la información se incluirá

i) Gráfica de rendimientos.

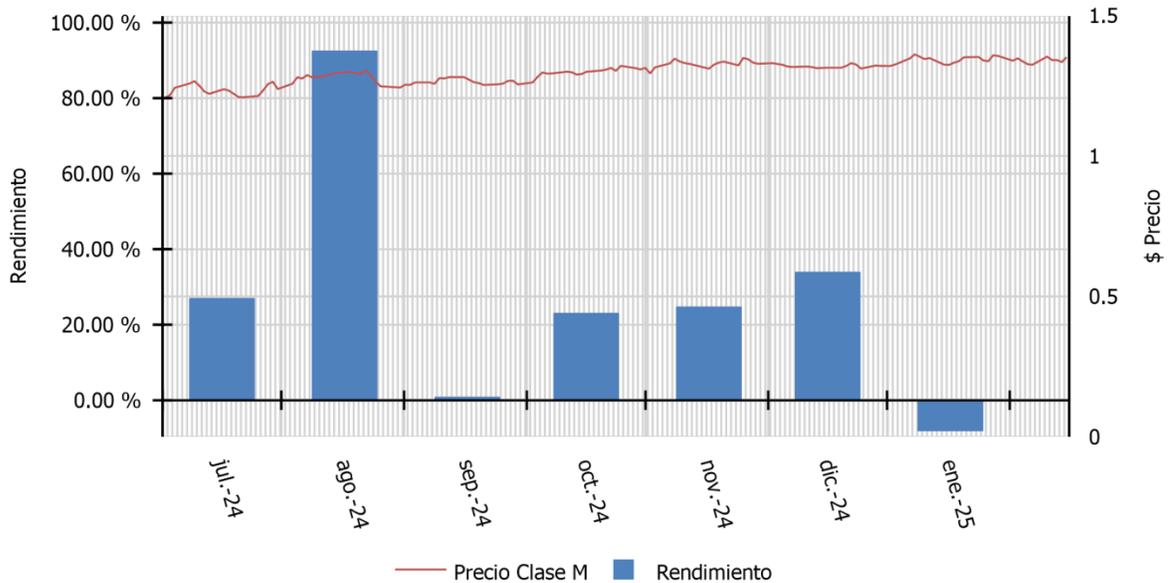
B

				28/06/2024	31/07/2024	31/01/2025
Rendimiento				10,000.00	10,000.00	10,000.00
Índice Referencia				10,000.00	10,000.00	10,000.00



M

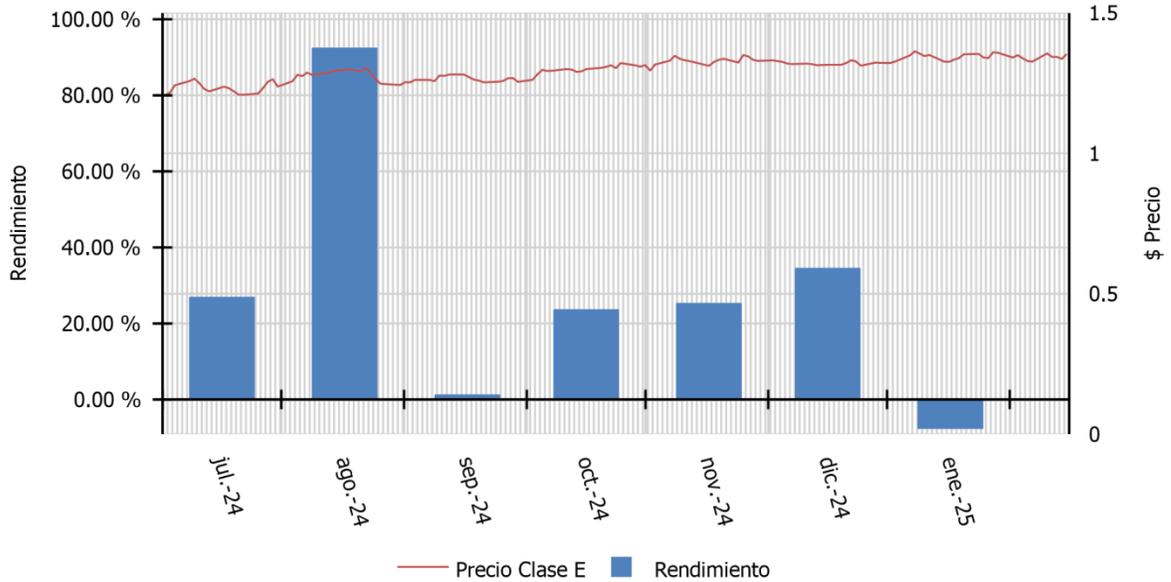
				31/07/2024	31/01/2025
Rendimiento				10,000.00	11,207.98
Índice Referencia				10,000.00	11,312.96



E

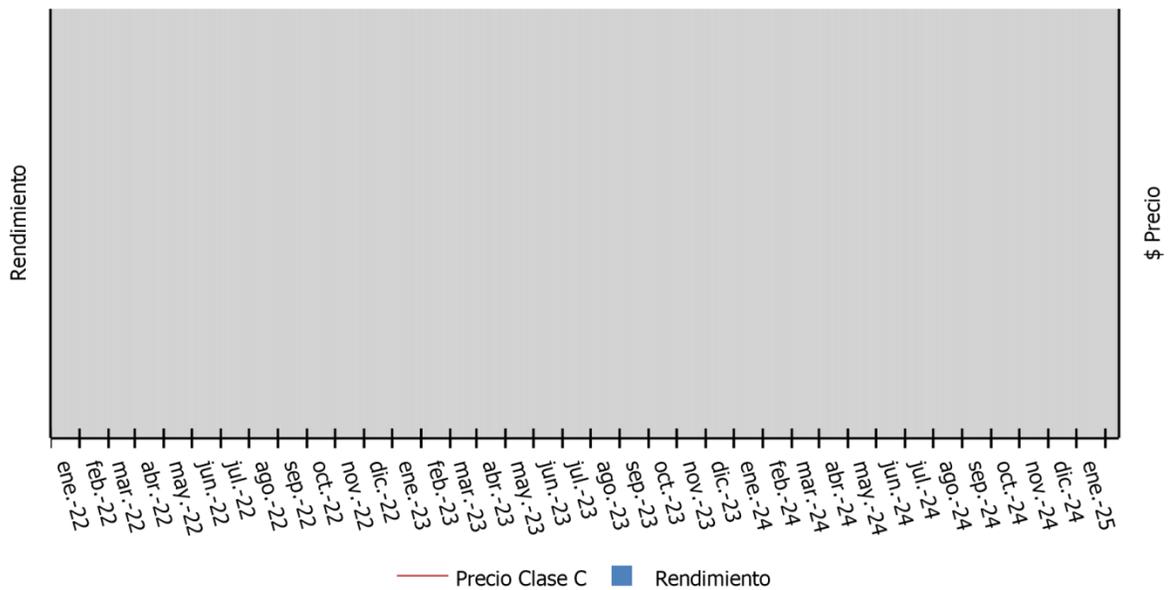
Actinver

					31/07/2024	31/01/2025
Rendimiento					10,000.00	11,228.63
Índice Referencia					10,000.00	11,312.96



C

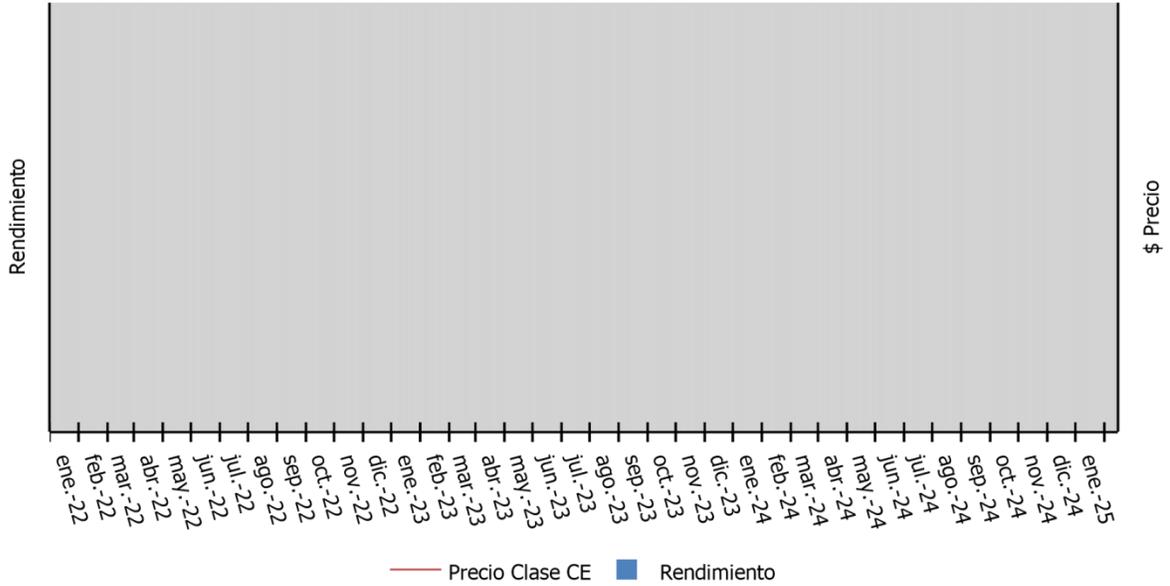
	29/07/2022	31/01/2023	31/07/2023	31/01/2024	31/07/2024	31/01/2025
Rendimiento	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Índice Referencia	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00



CE

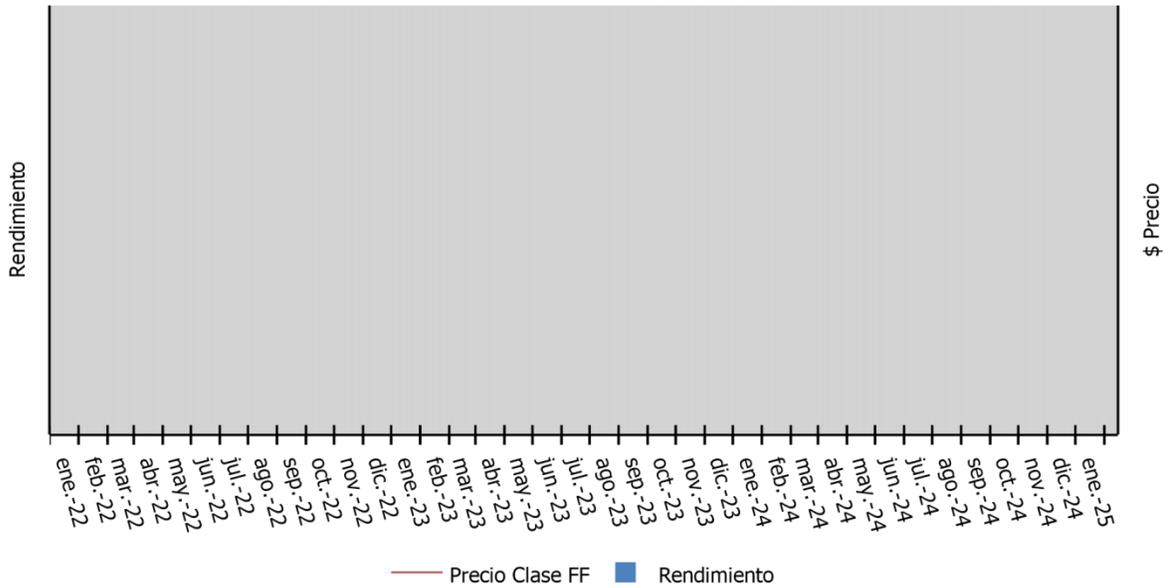
Actinver

	29/07/2022	31/01/2023	31/07/2023	31/01/2024	31/07/2024	31/01/2025
Rendimiento	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Índice Referencia	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00



FF

	29/07/2022	31/01/2023	31/07/2023	31/01/2024	31/07/2024	31/01/2025
Rendimiento	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Índice Referencia	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00



ii) Tabla de rendimientos nominales.

Fondo	Clase	Concepto	Mensual	Trimestral	Doce Meses	Más Bajo	Más Alto
REGIOUS	B	RENDTO BRUTO	-6.35	17.76	N/A	-6.35	135.75
REGIOUS	B	RENDTO NETO	-8.09	14.80	N/A	-8.09	117.92
REGIOUS	B	TLR (CETES 28)	10.14	10.22	N/A	10.00	12.29
REGIOUS	B	ÍNDICE REF.*	-10.36	13.89	N/A	-32.30	161.64

Fondo	Clase	Concepto	Mensual	Trimestral	Doce Meses	Más Bajo	Más Alto
REGIOUS	M	RENDTO BRUTO	-6.35	17.76	N/A	-6.35	97.55
REGIOUS	M	RENDTO NETO	-8.09	14.80	N/A	-8.09	92.50
REGIOUS	M	TLR (CETES 28)	10.14	10.22	N/A	10.00	12.29
REGIOUS	M	ÍNDICE REF.*	-10.36	13.89	N/A	-10.36	95.52

Fondo	Clase	Concepto	Mensual	Trimestral	Doce Meses	Más Bajo	Más Alto
REGIOUS	E	RENDTO BRUTO	-6.35	17.76	N/A	-6.35	97.68
REGIOUS	E	RENDTO NETO	-7.63	15.35	N/A	-7.63	92.42
REGIOUS	E	TLR (CETES 28)	10.14	10.22	N/A	10.00	12.29
REGIOUS	E	ÍNDICE REF.*	-10.36	13.89	N/A	-10.36	95.52

Fondo	Clase	Concepto	Mensual	Trimestral	Doce Meses	Más Bajo	Más Alto
REGIOUS	C	RENDTO BRUTO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
REGIOUS	C	RENDTO NETO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
REGIOUS	C	TLR (CETES 28)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
REGIOUS	C	ÍNDICE REF.*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fondo	Clase	Concepto	Mensual	Trimestral	Doce Meses	Más Bajo	Más Alto
REGIOUS	CE	RENDTO BRUTO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
REGIOUS	CE	RENDTO NETO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
REGIOUS	CE	TLR (CETES 28)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
REGIOUS	CE	ÍNDICE REF.*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fondo	Clase	Concepto	Mensual	Trimestral	Doce Meses	Más Bajo	Más Alto
REGIOUS	FF	RENDTO BRUTO	N/A	N/A	N/A	9.83	10.06
REGIOUS	FF	RENDTO NETO	N/A	N/A	N/A	6.46	6.52
REGIOUS	FF	TLR (CETES 28)	N/A	N/A	N/A	11.57	11.76
REGIOUS	FF	ÍNDICE REF.*	N/A	N/A	N/A	-32.30	-5.60

Los rendimientos netos mostrados en las tablas reflejan la totalidad de costos y comisiones en que incurre el Fondo.

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN.

a) Posibles adquirentes.

Las Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios (en adelante CUFÍ).

Las acciones representativas del capital social del Fondo podrán ser adquiridas por:

Las acciones de la Serie B, en su clase B - Personas físicas mexicanas o extranjeras, instituciones financieras que actúen por cuenta de fideicomisos cuyos fideicomisarios sean personas físicas que puedan adquirir directamente las acciones de esta clase.

CLASE M. Personas morales mexicanas o extranjeras, incluyendo instituciones financieras que actúen por cuenta de fideicomisos cuyos fideicomisarios sean personas morales que puedan adquirir directamente las acciones de esta clase; entidades financieras del exterior, fondos de inversión, entidades que distribuyan las acciones de los fondos de inversión actuando por cuenta propia, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, instituciones que componen el sistema financiero cuando actúen por cuenta de terceros y fideicomisos públicos que sean considerados entidades paraestatales de la administración pública federal y los fideicomisos de inversión en bienes raíces, que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 188, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLASE E. Personas no sujetas a retención de impuestos sobre intereses pagados, las cuales hace referencia el artículo 54 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como las personas que no se consideran contribuyentes de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, por los ingresos e intereses que perciban en los términos del artículo 79 de la citada Ley y las disposiciones fiscales aplicables que en su caso sustituyan a los artículos mencionados, incluyendo:

- La Federación, los Estados, la Ciudad de México o los Municipios;
- Los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria;
- Los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos;
- Las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta;

Actinver

- Las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, a los fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y a las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, así como a las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- Los Estados extranjeros en los casos de reciprocidad;
- Las instituciones que componen el sistema financiero y las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro; salvo que se trate de recursos provenientes de pasivos que no sean a cargo de dichas instituciones o sociedades, así como cuando éstas actúen por cuenta de terceros;
- Fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal;
- Fondos de pensiones y primas de antigüedad, constituidos en los términos del artículo 29 de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- Fondos de ahorro de trabajadores o a las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro;
- Fondos de Inversión de deuda y renta variable que se utilicen como un canal de inversión implementado para los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLASE C. Personas físicas y morales con gestión de inversiones que sean proporcionados por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver o Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver. El contrato de gestión de inversiones deberá ser por un monto promedio equivalente en moneda nacional de al menos 10 millones de UDIS durante los últimos doce meses o durante el periodo a partir de la apertura del contrato de gestión de inversiones, en caso de haber sido celebrado con una antelación menor.

CLASE CE. Personas morales no contribuyentes con gestión de inversiones que sean proporcionados por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver o Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver. El contrato de gestión de inversiones deberá ser por un monto promedio equivalente en moneda nacional de al menos 10 millones de UDIS durante los últimos doce meses o durante el periodo a partir de la apertura del contrato de gestión de inversiones, en caso de haber sido celebrado con una antelación menor.

CLASE FF. Solo podrá ser adquirida por Fondos de Inversión administrados por la Sociedad Operadora.

b) Políticas para la compraventa de acciones.

El inversionista deberá suscribir un contrato con la Distribuidora en el que se pacte de manera clara y precisa la forma en la cual el inversionista podrá instruir la compra/venta de acciones representativas de capital social del Fondo. Las instrucciones podrán ser giradas de manera escrita, verbal, telefónica, así como a través de equipos o sistemas automatizados o de telecomunicaciones, siempre que se establezcan en el contrato respectivo las bases para determinar las operaciones y servicios cuya prestación se pacte, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios de que se trata, apegándose a las disposiciones de carácter general que, en su caso, dicte la CNBV. No existirán prácticas discriminatorias para las Distribuidoras y entre los inversionistas.

Las órdenes de compra y venta de acciones representativas del capital social del Fondo podrán instruirse con las Distribuidoras de éste. La compra estará sujeta a que exista disponibilidad de dichas acciones y a las condiciones del mercado. Las órdenes de venta del Fondo serán liquidadas por los medios que proporcione la Distribuidora.

El Fondo ha determinado satisfacer las necesidades de recompra hasta el 100% de la tenencia individual por inversionista, con motivo de cambios en el régimen de inversión o por recompra. Si por condiciones que se presenten en el mercado el conjunto de la recompra de los inversionistas en un mismo día excede el 10% del total de capital social pagado del Fondo, se recomprará hasta el 10% de su tenencia, dando liquidez a las primeras ordenes de recompra. Las ordenes pendientes a recomprar, así como las nuevas solicitudes, se realizarán conforme sea posible vender los activos objeto de inversión que integran la cartera, en orden cronológico y respetando lo establecido para la operación y liquidación de las acciones del Fondo.

Para evitar conflictos relacionados con el principio "primero en tiempo, primero en derecho", la Distribuidora deberá hacer llegar inmediatamente a la Sociedad Operadora, las instrucciones de venta conforme se vayan recibiendo, con la finalidad de que esta última pueda determinar el orden de adquisición de acciones propias bajo el citado principio.

El porcentaje que no hubiese sido adquirido de acciones propias, así como las nuevas órdenes de venta instruidas por los clientes, se realizarán conforme se vayan vendiendo los valores integrantes de la cartera del Fondo y bajo el mismo principio, hasta adquirir las acciones propias de la totalidad de órdenes de venta instruidas, siguiendo el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

El Fondo tiene la obligación de adquirir el 100% de las acciones de los inversionistas que no deseen permanecer en él con motivo de cambios en el régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones y contarán con un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. La adquisición de acciones de los inversionistas que no deseen permanecer en el Fondo se realizará a precio de valuación y sin diferencial alguno.

No existirán derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones representativas del capital social del Fondo.

En condiciones desordenadas de mercado las sociedades distribuidoras y las entidades financieras que presten los servicios de distribución de acciones podrán operar con el público sobre acciones del Fondo en días distintos a los previstos en este prospecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Fondos de Inversión (en adelante LFI) y en su caso sujeto a la autorización de la CNBV. Cuando existan condiciones desordenadas de mercado la CNBV podrá autorizar al Fondo que modifique las fechas para la recompra de acciones, sin necesidad de modificar su prospecto de información, con fundamento en el artículo 9, fracción VII, tercer párrafo de la LFI.

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones del Fondo, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista, debiendo ajustarse al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes. No existirán prácticas discriminatorias entre y para las sociedades y entidades distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión, otorgándoles así un trato irrestricto de igualdad en función a lo estipulado en el artículo 40 de la LFI, con relación al penúltimo párrafo del artículo 32 de la LFI.

i) Día y hora para la recepción de órdenes.

La recepción de órdenes de compra y venta será todos los días hábiles de las 8:00 am hasta las 13:30 horas, hora del Centro de México. Las órdenes recibidas posteriormente al horario antes señalado y hasta las 20:00 horas en el centro de atención telefónica (C.A.T.), serán consideradas como recibidas el día hábil siguiente. Tanto la Sociedad Operadora como las Distribuidoras autorizadas se apegarán al horario antes mencionado.

El horario antes mencionado podrá ser modificado de acuerdo con los cambios de horario que realicen las Bolsas y el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Dicho

cambio se dará a conocer en el sitio de la página electrónica en internet de la Sociedad Operadora www.actinver.com

Se considerarán días hábiles, todos los días hábiles bancarios en México. La operación del Fondo sólo se rige por días hábiles nacionales.

El calendario de los días inhábiles y cambios de horario, podrán consultarse en: www.actinver.com

ii) Ejecución de las operaciones.

Las órdenes de compra y venta se ejecutarán el mismo día de su solicitud.

El precio de liquidación de las acciones del Fondo será igual al precio determinado el mismo día de la operación y cuyo registro se publicará el día hábil siguiente por las bolsas de valores en las que, en su caso, se encuentren listados o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión.

Ante condiciones desordenadas de mercado se aplicará lo establecido en el punto d) Riesgos Asociados a la inversión, subinciso vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.

iii) Liquidación de las operaciones.

Las órdenes de compra y venta se liquidarán 48 horas hábiles después de su ejecución.

Se requiere que el cliente mantenga fondos disponibles al momento en que ordene la operación ya sea en efectivo o en otro tipo de valores.

La liquidación por parte de la Sociedad Operadora hacia el cliente, será bajo órdenes expresas de éste y podrá realizarse por el depósito en las cuentas bancarias registradas en el contrato de operaciones de compra venta de acciones de Fondos de Inversión, guarda y administración, celebrado entre la Sociedad Operadora, las distribuidoras y los clientes, o bien vía la emisión de un cheque a nombre del mismo.

iv) Causas de la posible suspensión de operaciones.

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor se suspenderán las operaciones de compra y venta del Fondo. Igualmente, la CNBV podrá suspender las operaciones del Fondo ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos mínimos.

El Fondo no tiene montos mínimos de inversión en sus clases accionarias.

d) Plazo mínimo de permanencia.

El plazo mínimo de permanencia para todas las clases accionarias será de un día hábil. El inversionista no podrá retirar sus recursos antes de este plazo.

e) Límites y políticas de tenencia por inversionista.

1. El porcentaje máximo de tenencia por inversionista es el 49% del capital social pagado (sin considerar la serie A) del Fondo.
2. Los inversionistas que excedan el porcentaje señalado en el punto 1 anterior, deberán disminuir su posición en un plazo máximo de 12 meses a partir de que inició el exceso.
3. En el estado de cuenta de los inversionistas se informará el porcentaje de tenencia accionaria sobre el capital social pagado del Fondo.

Una vez transcurrido el plazo para ajustarse al porcentaje de tenencia por inversionista y no habiéndose apegado a los mismos, la CNBV ordenará la disminución del capital pagado necesario para amortizar dichas acciones al precio de valuación vigente en la fecha de pago y el procedimiento para efectuar éste último, de acuerdo con el artículo 86, fracción III de la LFI.

f) Prestadores de servicios.

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora deberá aprobar por mayoría de votos (siempre que se cuente con el voto favorable de la mayoría de los consejeros independientes), la contratación de las empresas prestadoras de servicios, evaluando, por lo menos anualmente, el desempeño de tales empresas y notificándose de dicha circunstancia a los inversionistas a través del sitio de la página electrónica en internet de la Sociedad Operadora www.actinver.com

Asimismo, mediante este conducto se informará a los inversionistas de cualquier cambio en los prestadores de servicios.

El Centro de Atención al Cliente (C.A.T.) de la Sociedad Operadora asistirá a los inversionistas en caso de requerir información del Fondo, el cual puede ser contactado a través del número 5511-03-6699 de 8:00 am a 17:00 hrs.

Los inversionistas del Fondo para cualquier aclaración o solicitud de información podrán consultar la página electrónica en internet www.actinver.com. Asimismo, al correo electrónico actinver@actinver.com.mx o a los números de atención telefónica para el inversionista, 551103-6699 en México y 01800-711-0380 en el interior del país.

i) Sociedad operadora que administra el Fondo de Inversión.

La Sociedad Operadora del Fondo es Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver. Su domicilio principal está ubicado en Montes Urales No. 620, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo C.P. 11000, Ciudad de México, México, su número principal es el 5511-03-6700 y la página electrónica en internet es: www.actinver.com

ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.

Las distribuidoras contratadas serán clasificadas como distribuidoras integrales y podrán prestar los servicios señalados en el artículo 59 de la CUF.

A la fecha de la elaboración de este prospecto, la distribuidora integral con quien se tiene celebrado contrato de distribución es:

- Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero

Entidades pertenecientes a Grupo Financiero Actinver que prestan servicios de distribución al Fondo:

- Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver
- Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

El Fondo no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una sociedad distribuidora de acciones de Fondos de Inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a la sociedad operadora de fondos de inversión una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del Fondo, ésta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del propio prospecto y se ajuste al contrato de adhesión de la sociedad operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes, con fundamento en el artículo 40 de la LFI, en relación al penúltimo párrafo del artículo 32 de la LFI.

iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.

Las acciones del Fondo serán valuadas diariamente, exceptuando los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV. Dicha tarea será realizada por GAF Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión.

iv) Otros prestadores de servicios.

1. Proveedor de Precios	Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (Valmer)
2. Depósito de acciones del Fondo y de Activos objeto de inversión	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
3. Custodia de acciones del Fondo y de Activos objeto de inversión	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver
4. Contabilidad	GAF Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión.
5. Servicios Administrativos	Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver
6. Calificadora	HR Ratings de México, S.A. de C.V.

g) Costos, comisiones y remuneraciones.

i) Comisiones pagadas directamente por el cliente.

Los Fondos de Inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan. Lo anterior de acuerdo con lo mencionado en el artículo 108 bis 1 de la CUF.

Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia: Se compone de un pago único relacionado a un porcentaje del monto que se venda anticipadamente, y éste se cobrará en el momento en el que el cliente decida retirar sus recursos.

Comisiones pagadas directamente por el cliente

Pagadas por el cliente											
CONCEPTO	CLASE B		CLASE M		CLASE E		CLASE C		CLASE CE		
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Incumplimiento saldo mínimo de inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Compra de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Venta de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio por asesoría	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de administración de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
TOTAL	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Pagadas por el cliente		
CONCEPTO	CLASE FF	
	%	\$
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia	NA	NA
Incumplimiento saldo mínimo de inversión	NA	NA
Compra de acciones	NA	NA
Venta de acciones	NA	NA
Servicio por asesoría	NA	NA
Servicio de administración de acciones	NA	NA
Otras	NA	NA
TOTAL	NA	NA

* Estas comisiones corresponden a la Sociedad Operadora.

NA – No aplica

ii) Comisiones pagadas por el Fondo de inversión.

Administración de Activos. La forma de cálculo de las remuneraciones es el resultado de multiplicar los activos netos diarios del Fondo por un porcentaje y es pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

Existen gastos adicionales como son: cuota a la CNBV y a las bolsas de valores, honorarios notariales, comisiones bancarias, etc., dichos gastos se aplicarán en la contabilidad del Fondo dado el evento y sin necesidad de aprobación del Consejo de Administración.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretenda llevar a cabo la Sociedad Operadora deberán ser aprobados previamente por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora y se harán del conocimiento del público inversionista a través de los estados de cuenta y/o en www.actinver.com, por lo menos cinco días hábiles previos a la modificación.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

El Fondo deberá dar a conocer mensualmente a su clientela, a través del mecanismo que se establezca en los contratos respectivos, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean

Actinver

cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todos los costos, comisiones o remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios enunciados en este punto, entre los activos netos promedio del Fondo durante el mes de que se trate.

Comisiones pagadas por el Fondo

Pagadas por el Fondo de inversión										
CONCEPTO	CLASE B		CLASE M		CLASE E		CLASE C		CLASE CE	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	NA	NA	NA	NA
Administración de activos / sobre desempeño	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Distribución de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Valuación de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Depósito de activos objeto de inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Depósito de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Contabilidad	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras	0.04	0.40	0.04	0.40	0.04	0.40	0.04	0.40	0.04	0.40
TOTAL	1.04	10.40	1.04	10.40	1.04	10.40	0.04	0.40	0.04	0.40

Pagadas por el Fondo de inversión		
CONCEPTO	CLASE FF	
	%	\$
Administración de activos	NA	NA
Administración de activos / sobre desempeño	NA	NA
Distribución de acciones	NA	NA
Valuación de acciones	NA	NA
Depósito de activos objeto de inversión	NA	NA
Depósito de acciones	NA	NA
Contabilidad	NA	NA
Otras	0.04	0.40
TOTAL	0.04	0.40

*Monto anual por cada \$1,000.00 invertidos

NA – No aplica

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.

“Los Fondos de Inversión, como excepción a la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), no cuentan con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario.

Las funciones que la LGSM le asigna a la asamblea de accionistas, están encomendadas a Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver y en algunos casos al resto de los socios del Fondo de Inversión.

Las actividades que la LGSM le asigna al consejo de administración están encomendadas a Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver.

La vigilancia del Fondo de inversión está asignada al contralor normativo de Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver"

a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley.

Actualmente el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora está integrado por 1 consejero propietario patrimonial relacionado, 1 consejero suplente patrimonial relacionado, 1 consejero propietario patrimonial, 1 consejero suplente patrimonial, 4 consejeros propietarios independientes y 2 consejeros suplentes independientes.

Consejo de Administración		
Propietario	Cargo	Suplente
Héctor Madero Rivero (Patrimonial Relacionado)	Presidente	Álvaro Madero Rivero (Patrimonial Relacionado)
Robert Jaime Dotson Castrejón (Patrimonial)	Miembro	Joaquín Talavera Autrique (Patrimonial)
Ivan Moguel Kuri	Independiente	No designado
Carlos Jaime Muriel Gaxiola	Independiente	Eduardo Francisco Solórzano Morales
Leopoldo Escobar Latapí	Independiente	No designado
Guillermo Prieto Treviño	Independiente	Jaime Enrique Zunzunegui Villegas
Pabel Estudillo Herrera	Secretario no miembro	Jose Alberto Barrera Badillo

Jesús David Galarza Márquez, Director General de Operadora Actinver, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver, ingresó a la sociedad el 2 de diciembre de 2013. Es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM). Tiene un MBA con especialidad en alta dirección por parte del EGADE Business School. Además, cuenta con múltiples diplomados, seminarios y cursos en administración de portafolios de inversión, administración integral de riesgos, e instrumentos derivados. Cuenta con más de 20 años de experiencia laborar, toda en mercados financieros y la industria de administración de activos. Previo a ser nombrado Director General, ya se desempeñaba como Director de Inversiones (CIO) de Operadora Actinver, S.A. de C.V. Antes de incorporarse a Actinver, fue Director de Inversiones de los activos de México en Compass Group, Gerente de Inversiones en GNP Seguros, y Especialista de Mercados Financieros y previamente Especialista en Administración de Riesgos de Mercado en FIRA-Banco de México en donde comenzó su carrera profesional en el 2002.

Héctor Madero Rivero, Presidente del Consejo. Estudió Administración de Empresas en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). De 1991 a 1993 ocupó el cargo de Presidente en Inverlat Internacional y de 1993 a 1995 fue Presidente de Bursamex Internacional Casa de Bolsa (US Broker Dealer) y Director General Adjunto del área internacional y de la mesa de capitales de Bursamex Casa de Bolsa. Desde 1996, es Presidente del Consejo de Administración y Director General de Corporación Actinver. Asimismo, el Lic. Héctor Madero es Presidente del Consejo de Administración de Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver, Banco Actinver.

Actinver

Álvaro Madero Rivero, Consejero. Estudió Economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). De 1991 a 1993 ocupó el cargo de Vicepresidente en Inverlat Internacional. Posteriormente, de 1993 a 1994, fue Director de Bursamex Inc. y de 1994 a 1995, ocupó el cargo de Director Corporativo de Mercado de Dinero en Bursamex, Casa de Bolsa. El Lic. Álvaro Madero Rivero trabajó en Corporación Actinver de 1996 a 2010 ocupando varios puestos, incluyendo Director de Mesa de Operaciones de Actinver-Lloyd, Director General de Actinver-Lloyd y Director General de Afore Actinver. El Lic. Álvaro Madero Rivero es miembro del Consejo de Administración de Corporación Actinver y es miembro propietario o suplente de sus Subsidiarias Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver, Banco Actinver.

Robert Jaime Dotson Castrejón, Consejero. Estudió Actuaría en la Universidad Anáhuac. Ocupó la Dirección General de Grupo Yoli, S.A. de C.V. desde 1986. Es consejero de Corporación Actinver desde 2006. Asimismo, el Act. Robert Dotson Castrejón es miembro del Consejo de Administración de Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver y Banco Actinver.

Joaquín Talavera Autrique, Consejero. Licenciado en Derecho de la Universidad Iberoamericana. Es notario número 1 del Distrito Notarial de Guerrero y del Patrimonio Inmobiliario Federal. Asimismo, es consejero miembro o suplente en Corporación Actinver, Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Banco Actinver y Operadora Actinver. Cuenta con más de 20 años de experiencia laborar en sector financiero y otros sectores importantes de la industria.

Iván Moguel Kuri. Consejero. Es socio de Chévez, Ruíz, Zamarripa y Cía., S.C., firma de asesores y consultores en impuestos, de donde es miembro desde 1982. Fue promovido como socio el 1 de enero de 1993. Desde 2007 es el socio director del área de consultoría de la Firma. Ha sido catedrático del ITAM, de la Universidad Iberoamericana y del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Monterrey (ITESM). Es miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C., en donde ha fungido como Presidente de la Comisión Fiscal, Vicepresidente de Desarrollo Profesional y Vicepresidente de Finanzas y Presidente de la Comisión CCPM / Prodecon. Y es miembro de la International Fiscal Association (IFA).

Carlos Jaime Muriel Gaxiola, Consejero. Graduado de Economía y Administración de Empresas en Austin Community College y la Universidad de Texas at Austin. Desde 1995 formó parte del grupo ING en donde se desempeñó como Country Manager de ING Barings Grupo Financiero, Americas Head of Financial Markets, Presidente y Director General de ING Seguros Comercial América, y desde 2008, como Presidente de ING Latinoamérica. Desde 2008 es miembro del Consejo de Administración de SUL América, S.A., y miembro del Comité de Compensación de la misma. El Lic. Muriel cuenta con amplio conocimiento y experiencia en el medio financiero. En la actualidad, el Lic. Muriel es Presidente del Consejo de Corporación Scribe, Miembro del Consejo de Budget Rent-a-Car México, Consejero de Kubo-Financiero (SOFOM), Consejero de Christel House México, Miembro del Consejo Consultivo de la fundación HappyHearts en Nueva York, y a partir del 2012, miembro suplente del Consejo de Administración de Corporación Actinver S.A.B de C.V. y miembro del Comité de Auditoría de dicha sociedad.

Eduardo Francisco Solórzano Morales, Consejero. Es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y cuenta con una Maestría en Economía por la Universidad de las Américas, Puebla, México. En 1985 Se incorpora a Wal-Mart de México donde en 1988 fue nombrado Director de Alimentos y Servicios para Wal-Mart Supercenter, posteriormente fue nombrado Vicepresidente Ejecutivo de Autoservicios y después de COO. De 2005 a 2010 se desempeñó; como Presidente y CEO de Wal-Mart México y Centroamérica. Posteriormente fue nombrado Presidente y CEO de Wal-Mart a nivel Latinoamérica. El Licenciado Solórzano se desempeña como Consejero en Operating Partner Advent International, forma parte del Consejo de la Universidad de las Américas de la Escuela de Negocios EGADE del ITESM. Fue Presidente del Consejo de Banco Wal-Mart y de Wal-Mart México y Centroamérica. Ha sido Consejero del Instituto Mexicano de Competitividad y del Research Council de Coca Cola para Latinoamérica. Actualmente, El licenciado Solórzano es miembro del Consejo de Administración de Corporación Actinver.

Leopoldo Escobar Latapi, Consejero. Egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México ("ITAM"), es socio del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C. y miembro de la International Fiscal Association. Cuenta con 30 años de experiencia en consultoría fiscal tanto en firmas internacionales como mexicanas, como consultor independiente al frente de la firma Escobar Latapí Consultores, S.C. Ha sido miembro del Comité Ejecutivo del Colegio de Contadores Público de México A.C. y fue miembro de su Junta de Honor y Junta de Gobierno, fue nombrado miembro del Consejo de Administración de CIE a partir de abril de 2009. Fue nombrado por la Asamblea de Accionistas de la sociedad el 14 de abril de 2011, Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de CIE.

Guillermo Prieto Treviño, Consejero. Es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y realizó la Maestría en Administración Pública en la escuela de gobierno John F. Kennedy en la Universidad de Harvard. En 1982 fue asesor en la Dirección General de Política de Ingresos de la SHCP y de 1991 a 1994 fue Vicepresidente de Desarrollo del Mercado en la CNBV. Ocupó el cargo de Director General de Seguros y Valores en la SHCP de 1994 a 2000 y fue Presidente de la CONSAR de 2000 a 2001. El Lic. Guillermo Prieto Treviño fue Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de las empresas BMV, Indeval, MexDer, SIF ICAP, S.A. de C.V., Contraparte Central de Valores de México, S.A. de C.V., Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., Bursatec, S.A. de C.V., Corporativo Mexicano del Mercado de Valores, S.A. de C.V. y de SIF ICAP Servicios S.A. de C.V., del año 2001 a 2009. Es miembro propietario de las juntas de Gobierno de la CNBV, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y de la CONSAR. Asimismo, es miembro de los Consejos de Administración de Aseguradora Hidalgo, S.A. y Agroasemex, S.A., y miembro de los Consejos Directivos de Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, y Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como miembro suplente del Consejo de Administración de Corporación Actinver.

Jaime Enrique Zunzunegui Villegas. Consejero. Tiene un vasto conocimiento en la industria de la tecnología, finanzas, bienes raíces y energía; miembro de la junta y del comité de inversiones del Grupo Atlas, y fundador de Impulsa y Energía Tangible, planta hidroeléctrica solar y de más de 290 MW. Jaime fue jefe de fusiones y adquisiciones para CIE B, cerrando más de 30 transacciones en Latinoamérica, EUA y Europa, y analista de fusiones y adquisiciones para UBS en Nueva York y Ciudad de México. Es Licenciado en Negocios por el ITAM, y cuenta con un MBA de la Escuela IESE en Barcelona y una OPM de Harvard School of Business.

Contralor Normativo

El Contralor Normativo de la Sociedad Operadora es Victor Adolfo Webster Zaragoza. Es Licenciado en Contaduría Pública y desde el mes de agosto de 2024, presta sus servicios en Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, así como en Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Actinver. Asimismo, cuenta con más de 20 años de experiencia en el Sector Financiero, desempeñando funciones en las áreas de Control Interno Normativo y Operativo.

Políticas para prevenir y evitar conflictos de interés.

Manuales y Políticas: La Sociedad Operadora cuenta con los siguientes manuales:

- Código de Conducta y Ética. - El cual norma la Conducta y Ética de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Empleados y Prestadores de Servicios, y se da seguimiento y promoción a la autorregulación, transparencia y apego a las disposiciones legales y prácticas gremiales aceptadas. Adicionalmente, incluye un apartado que trata el tema de Conflicto de Interés.

Actinver

- Manual de Inversiones con Valores que realicen Consejeros, Directivos y Empleados.- Documento que norma a los Consejeros, Directivos y Empleados, y a su vez, establece las medidas necesarias para cumplir con lo dispuesto en materia de uso de información privilegiada y confidencial, previniendo el probable conflicto de intereses y uso indebido de información privilegiada o confidencial en la celebración de las operaciones que con valores realicen Directivos, Empleados, Apoderados y personas que participen en la determinación y ejecución de operaciones.

El Fondo será manejado en estricto apego a las disposiciones legales emitidas por la CNBV, así como las políticas del Código de Conducta y Ética de la Sociedad Operadora, a efecto de eliminar los conflictos de interés, sujetándose a lo siguiente:

Actuar en los mejores intereses del cliente y de la Sociedad Operadora, aún si es necesario subordinar sus intereses personales.

Evitar acciones y circunstancias que puedan aparecer como comprometedoras del buen juicio en los negocios o crear un conflicto entre los intereses personales y profesionales.

Los empleados de la Sociedad Operadora tienen la obligación moral de trabajar exclusivamente para la Sociedad Operadora y con ninguna otra empresa durante el ejercicio de su cargo.

En caso de que un empleado o prestador de servicio contrate o preste servicios con otros que pudieran generar algún conflicto de interés o contravengan a los intereses de la Sociedad Operadora, deberá avisar al Comité de Dirección o a la Contraloría Normativa.

En caso de existir contratos de inversión de familiares, el empleado deberá notificarlo a Auditoría y Control Interno para su conocimiento y vigilancia.

Revelar sin demora cualquier conflicto de interés existente o potencial, bastará con tener la duda para obligarse a comunicarlo a la Contraloría Normativa.

Con fundamento en el artículo 139 de la CUFI y 111 de la Ley del Mercado de Valores, los accionistas (que mantengan 10% o más del capital social de la sociedad respectiva), miembros del consejo de administración y directivos de los Fondos de Inversión, tendrán la obligación de informar por escrito de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social de dichos fondos de inversión al Contralor Normativo, el día en que ocurra la citada enajenación, sin necesidad de cumplir con el plazo de tres meses, al que hace referencia el artículo 365 de la Ley del Mercado de Valores, contado a partir de la última enajenación o adquisición que hayan realizado, en el entendido de que las operaciones realizadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas establecidas en el prospecto. Dicha información deberá quedar a disposición de la CNBV.

b) Estructura del Capital y Accionistas.

El capital variable puede dividirse en el número de series que apruebe el Consejo de Administración y tendrán las características que el mismo determine.

El capital variable es ilimitado y tiene los mismos derechos y obligaciones.

CONCEPTO	MONTO	ACCIONES
Capital fijo sin derecho a retiro Serie A *	\$ 1,000,000.00	1,000,000
Capital variable Serie B, dividida en:		
Serie B, Clase B		199,999,000,000
Serie B, Clase M	\$899,999,000,000.00	200,000,000,000
Serie B, Clase E	ILIMITADO	150,000,000,000
Serie B, Clase C		100,000,000,000
Serie B, Clase CE		100,000,000,000
Serie B, Clase FF		150,000,000,000

Las acciones Serie A, representativas del capital fijo del Fondo son de una sola clase, sin expresión de valor nominal, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV.

Las acciones de la Serie B, representativas del capital variable del Fondo son de diversas clases accionarias sin expresión de valor nominal.

Todas las citadas series y clases accionarias tienen los mismos derechos y obligaciones.

Las acciones de la parte fija sólo pueden ser suscritas por una Sociedad Operadora en su carácter de socio fundador.

Las distintas series de acciones se podrán diferenciar entre sí por sus posibles adquirentes y por el monto de las comisiones a que están sujetas.

La parte variable se encuentra dividida en diferentes clases accionarias, las cuales son:

CLASE B

CLASE M

CLASE E

CLASE C

CLASE CE

CLASE FF

La parte variable del capital social es susceptible de aumento por aportaciones de los socios o por admisión de nuevos socios y de disminución por retiro parcial o neto de las aportaciones.

Información actualizada al: 31 de enero de 2025

A la fecha de presentación del presente prospecto, el número total de accionistas del Fondo es de 3, y de las 900,000,000,000 acciones que representan el capital social, se encontraban suscritas y pagadas 279,446,264 cantidad igual a 0.03% del total. La distribución del Fondo se realiza a través de distribuidoras autorizadas las cuales tiene la responsabilidad de verificar la tenencia de cada uno de sus clientes y de establecer las medidas de control requeridas.

El Fondo no es controlado directa o indirectamente por persona o grupo de personas físicas o morales.

4. ACTOS CORPORATIVOS.

Marco Legal y Autorización

La fusión, escisión, disolución y liquidación del Fondo, se sujetará a lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Operadoras, la CUFi que para el efecto emita la CNBV y por las demás disposiciones aplicables.

No existirán derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones representativas del capital social. Los inversionistas del Fondo no tendrán derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumentos de capital ni para adquirirlas en caso de enajenaciones, conforme a lo estipulado en el artículo 14 bis. 1 de la LFI.

a) Fusión y Escisión.

La fusión o escisión del Fondo requerirá de la autorización de la CNBV.

i. Fusión

El Fondo sólo podrá fusionarse con Fondos de su mismo tipo, en términos de lo dispuesto por la LFI en sus artículos 14 Bis 4 y 14 Bis 5. En caso de darse tal supuesto, por lo menos con 40 días hábiles de anticipación a que surta efectos la fusión, se dará a conocer las principales características de los Fondos de Inversión que se formen o subsistan de la fusión y se tendrá a disposición de los accionistas el proyecto de prospecto de información al público inversionista y el documento con información clave para la inversión del Fondo de Inversión que se forme o subsista por la fusión.

ii. Escisión

El Fondo podrá escindirse ajustándose a lo establecido en la LFI y a las disposiciones de carácter general aplicables, tomando en consideración la protección de los intereses de los accionistas. El Fondo, podrá escindirse ya sea extinguiéndose, en cuyo caso el Fondo escidente dividirá la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que serán aportadas en bloque a otros Fondos; o cuando el Fondo escidente, sin extinguirse, aporte en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a otra u otros Fondos. La escisión del Fondo debe sujetarse a lo dispuesto en los artículos 14 Bis 6, 14 Bis 7 y 14 Bis 8 de la LFI.

Existe la posibilidad de suspender la adquisición y compra de las acciones representativas de su capital social, por virtud de la escisión del Fondo ante problemas de liquidez.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 Bis 8 de la CUFi, el Fondo escindido conforme a las condiciones establecidas en el procedimiento del artículo 14 Bis 7 de la LFI tendrá como objetivo esperar a ser liquidado en el mejor interés de sus clientes, por lo que no podrán tener una estrategia de administración activa.

De conformidad con los estatutos sociales del Fondo, su Socio Fundador (Sociedad Operadora) acordará la escisión del Fondo, previa autorización de la CNBV y con sujeción a lo establecido en los artículos 14 Bis 6 al 14 Bis 8 de la LFI y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, como excepción a lo señalado en el artículo 14 Bis 6 de la Ley, y en el evento de que se presenten condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión del Fondo, estos presenten problemas de liquidez o valuación, el propio Fondo podrán escindirse con sujeción a las reglas siguientes, además de las señaladas en el artículo 14 Bis 8 de la LFI.

Los Fondos de Inversión que se ajusten a lo previsto en el párrafo anterior no requerirán de la autorización de la CNBV, y deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- a) Acreditar ante la CNBV al momento de informar sobre la escisión que no fue posible obtener el precio actualizado de valuación de los Activos Objeto de Inversión de que se trate;
- b) Los activos objeto de inversión que vayan a destinarse al Fondo de Inversión escindido, deberán representar como máximo el porcentaje de los activos netos del Fondo de Inversión escidente que la CNBV determine mediante disposiciones de carácter general;
- c) El responsable de la administración integral de riesgos del Fondo de Inversión escidente, determine que, de no escindir al Fondo de Inversión, este incurriría en un riesgo de liquidez que impactaría negativamente la valuación o liquidez de otros activos objeto de inversión o al propio Fondo de Inversión en su operación general, y
- d) La escisión del Fondo de Inversión se realice en protección de los inversionistas del Fondo de Inversión.

Asimismo, los términos y condiciones específicos en que se podrán separar los activos objeto de inversión del Fondo en otro Fondo, serán aprobados en su momento por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, los cuales se harán del conocimiento de los clientes con la debida antelación. Lo anterior, en los términos señalados por el artículo 14 Bis 6 de la LFI.

b) Disolución y Liquidación anticipada del Fondo de Inversión.

El Fondo entrará en estado de disolución y liquidación en los casos siguientes:

- En cualquiera de los supuestos previstos por el artículo 229 de la LGSM.
- Cuando el consejo de administración de la Sociedad Operadora decida el cambio de nacionalidad del Fondo.

En términos de lo dispuesto por la LFI en su artículo 14 Bis 11 se nombrará a un liquidador del respectivo Fondo de Inversión, dicha designación deberá recaer en una institución de crédito, casa de bolsa o en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, o en su caso persona física que cumpla con los requisitos del referido artículo.

El liquidador deberá elaborar un dictamen respecto a la situación integral del Fondo de Inversión, así como instrumentar y adoptar un plan de trabajo calendarizado que contenga los procedimientos y medidas necesarias para que las obligaciones a cargo del respectivo fondo sean finiquitadas o transferidas a otros intermediarios. El liquidador deberá cobrar lo que se deba al Fondo y pagar lo que este deba. A la conclusión de su gestión el liquidador deberá presentar al Socio Fundador (la Sociedad Operadora) un informe completo del proceso de liquidación, con el balance final. El liquidador en el ejercicio de sus obligaciones deberá observar lo señalado en el artículo 14 Bis 12 de la LFI.

La disolución y liquidación del Fondo se regirá por lo dispuesto para las sociedades mercantiles por acciones en la LGSM, con las excepciones previstas por el artículo 14 Bis 9 de la LFI, y conforme a lo dispuesto por los artículos 14 Bis 10, 14 Bis 11, 14 Bis 12, 14 Bis 15, 14 Bis 16 y 14 Bis 17 del mismo ordenamiento legal, así como conforme a lo dispuesto por la CUFI.

c) Concurso mercantil.

El concurso mercantil del Fondo se regirá por lo dispuesto en la Ley de Concursos Mercantiles, con las excepciones establecidas en el artículo 14 Bis 14 de la LFI. En el caso de que el Fondo se tuviera que declarar en concurso mercantil, dicho proceso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 14 Bis 15, 14 Bis 16 y 14 Bis 17 de la LFI.

5. RÉGIMEN FISCAL.

El régimen fiscal aplicable al Fondo y sus accionistas en materia del Impuesto Sobre la Renta está establecido en los artículos 54, 87, 88 y 89 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), conforme lo siguiente: El Fondo, no será contribuyente del Impuesto Sobre la Renta siempre y cuando se ajuste a lo establecido en la LISR, su Reglamento y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Asimismo, los accionistas de las Clases B y M (Personas Físicas y Morales), considerarán como intereses devengados acumulables la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones y el incremento en la valuación de sus inversiones al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. El Fondo retendrá y enterará mensualmente, por cuenta de sus accionistas, el Impuesto Sobre la Renta que corresponde a los ingresos devengados por los intereses gravados. Por lo que se refiere a las Personas Físicas y Morales no sujetas a Retención y los Fondos de Inversión, el Fondo no tendrá obligación de calcular y enterar el Impuesto Sobre la Renta por cuenta de sus integrantes o accionistas, por los intereses devengados provenientes de su cartera gravada, en la proporción que corresponda a dichos integrantes o accionistas.

INVERSIONISTAS EXTRANJEROS.

Para las operaciones en el extranjero, el Fondo se sujetará al régimen fiscal de los países en donde opere y los impuestos retenidos en esos países podrán acreditarse en México cuando exista tratado para evitar la doble tributación. El impuesto enterado por el Fondo en los términos de los párrafos anteriores será acreditable para sus accionistas. Los accionistas del Fondo aplicarán a los rendimientos obtenidos, el régimen que les corresponda a sus componentes de interés, de dividendos y de ganancias por enajenación de acciones, de acuerdo con la información que éste le proporcione.

Las Distribuidoras, y en su caso la Sociedad Operadora enterarán mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista y anualmente, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, proporcionarán a cada accionista una constancia que señale i)) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y ii) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, de acuerdo con lo dispuesto en la LISR. Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

PARA PERSONAS MORALES Y FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

El accionista determinará los intereses devengados sumando las ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones y el incremento de la valuación de sus inversiones en el Fondo al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos nominales, respecto de las inversiones efectuadas en el Fondo, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

Para personas físicas con actividad empresarial sólo acumularán en términos nominales los intereses correspondientes si éstos derivan precisamente de dicha actividad.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el fondo de inversión (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

En cuanto al régimen fiscal vigente para operaciones de préstamo de valores de conformidad con el artículo 14-A. del Código Fiscal de la Federación se entiende que no hay enajenación en las operaciones de préstamos de títulos o de valores por la entrega de los bienes prestados al prestatario y por la restitución de los mismos al prestamista, siempre que efectivamente se restituyan los bienes a más tardar al vencimiento de la operación y las mismas se realicen de conformidad con las reglas generales que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria. En el caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en este artículo, la enajenación se entenderá realizada en el momento en el que se efectuaron las operaciones de préstamo de títulos o valores, según se trate. De conformidad con el Artículo 9º de la Ley del Impuesto sobre la Renta se consideran intereses entre otros los premios de préstamos de valores.

En virtud de los cambios constantes que pueden presentarse en la legislación fiscal, el régimen aplicable a los Fondos de Inversión y a sus accionistas podría ser modificado. Lo expuesto en este prospecto no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable al Fondo y a sus accionistas, por lo que únicamente constituye un comentario sobre los aspectos generales que deben considerarse. Por esta razón, se sugiere a los accionistas del Fondo que consulten con sus asesores fiscales el régimen fiscal que les corresponda de conformidad con sus circunstancias particulares.

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.

La fecha de autorización del prospecto es del 17 de abril del 2024 con número de oficio 157/458/2024.

Previo acuerdo favorable de su Consejo de Administración, el Fondo podrá solicitar a la CNBV autorización para efectuar modificaciones al presente Prospecto de Información al Público Inversionista. Se podrá modificar en los siguientes casos:

- Si la composición de la cartera es distinta a la establecida, por un periodo igual o mayor a noventa días naturales.
- Si la composición de la cartera, en un período de ciento ochenta días naturales se ubica en alguna categoría o especialización distinta a la descrita en el presente prospecto por más de noventa días naturales.
- Por cuestiones de negocio, se decide la implementación de un régimen de inversión diferente o un cambio en el objetivo del Fondo o el cambio en la política de adquisición de acciones propias.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o con la política de compra y venta de acciones, el Fondo enviará a sus accionistas a través de las distribuidoras, las modificaciones al prospecto mediante un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente. El prospecto y dichas modificaciones se publicarán en la página electrónica en internet de la Sociedad Operadora www.actinver.com

Los inversionistas del Fondo que, en virtud de las modificaciones al prospecto de información al público inversionista relacionadas con el régimen de inversión o política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en el mismo, tendrán el derecho a que el propio Fondo les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones.

Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

Los cambios relevantes en este prospecto son:

1. Clave de pizarra
2. Categoría
3. Objetivo y horizonte de inversión
4. Políticas de inversión
5. Régimen de inversión
6. Riesgos asociados a la inversión
7. Políticas para la compraventa de acciones.
8. Actualización en general del prospecto

Todas las modificaciones antes mencionadas estarán sujetas a la autorización por parte de la CNBV. En lo relativo a las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o las políticas para la compra y venta de acciones, sólo habrá cambios cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de seis meses a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Asimismo, lo anterior no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen.

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.

El presente Prospecto y la información pública del Fondo estarán disponibles para los inversionistas y el público en general en la página electrónica en internet de la Sociedad Operadora www.actinver.com y/o en las páginas de internet y oficinas de las Distribuidoras.

Respecto de la información que el Fondo está obligado a proporcionar a la CNBV, ésta podrá consultarse en los siguientes medios públicos:

Precio: El precio de valuación junto con el precio de las acciones resultante del diferencial que en su caso se aplique, se dará a conocer al público a través de su publicación en www.actinver.com. Esta obligación se considerará cumplida al darse a conocer el precio a través de los listados que se publiquen en el sitio de internet de las bolsas de valores en las que, en su caso, se encuentren listados los Fondos de Inversión o bien, en las sociedades que administren mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión a que se refieren la CUFÍ.

Cartera Semanal: La cartera semanal de los activos objeto de inversión del Fondo estará disponible en el sitio de internet de la Sociedad Operadora el último día hábil de cada semana. Este informe deberá actualizarse al día hábil anterior al que corresponde.

Cartera Mensual: La integración de la cartera de valores correspondiente al cierre del mes anterior se publicará dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes a través de la página electrónica en internet de la Sociedad Operadora www.actinver.com o en las de las sociedades distribuidoras.

Documento con Información Clave para la Inversión: El Fondo deberá mantener a disposición del público a través de www.actinver.com o en las de las Sociedades distribuidoras, dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada mes este documento, donde se presentan los aspectos más importantes del Fondo para la toma de decisiones de inversión.

De acuerdo con el artículo 80 de la CUFÍ los Fondos de Inversión, las Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión, las Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de inversión, las Entidades Financieras que proporcionen servicios de distribución de acciones de Fondos de Inversión y las Sociedades Valuadoras de acciones de Fondos de Inversión, deberán proporcionar a la Comisión con la periodicidad establecida, los siguientes reportes:

Diariamente	<ul style="list-style-type: none"> • Desglose de valores adquiridos en reporto • Préstamo de valores • Operaciones con instrumentos financieros derivados • Operaciones de compra-venta de activos objeto de inversión • Cartera de Inversión • Provisión de intereses devengados sobre valores • Control de garantías • Balance general/Estado de situación financiera • Estado de resultados/Estado de resultado integral • Determinación del precio actualizado de valuación de las acciones representativas del capital social de los Fondos de Inversión • Parámetros de inversión
Mensualmente	<ul style="list-style-type: none"> • Estado de valuación de carteras de inversión • Precios y operaciones de compra-venta de acciones de fondos de inversión • Información de Fondos de Inversión para el Público Inversionista • Información de Fondos de Inversión para el Público Inversionista por serie • Comisiones y Remuneraciones por la Prestación de Servicios • Catálogo mínimo
Anualmente	<ul style="list-style-type: none"> • Balance general/Estado de situación financiera • Estado de resultados/Estado de resultados integral • Estado de valuación de carteras de inversión • Cartera de Inversión

8. INFORMACIÓN FINANCIERA.

El inversionista podrá consultar los estados financieros del Fondo (Balance General y Estado de Resultados) en la página electrónica en internet www.actinver.com

9. INFORMACIÓN ADICIONAL.

El Fondo estima que no existe información adicional que deba ser revelada en este Prospecto.

El Fondo no se encuentra sujeto a ningún proceso legal que pueda afectar negativamente el desempeño o la operación del Fondo.

Se sugiere que el inversionista analice cuidadosamente este prospecto, especialmente los objetivos, las políticas de inversión y políticas de compra venta de acciones del Fondo, con el objeto de fundamentar su decisión de invertir en el mismo.

10. PERSONAS RESPONSABLES.

“El que suscribe, como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista”.

Jesús David Galarza Márquez

Director General de Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver

11. ANEXO. - CARTERA DE INVERSIÓN.

La cartera de inversión del Fondo puede ser consultada en el sitio de la página electrónica en internet de la Sociedad Operadora www.actinver.com

El Fondo no se encuentra en una estrategia temporal de inversión.



CORTO PLAZO ESPECIALIZADO EN DÓLARES					
HR Ratings de México, S.A. De C.V.					AAA/2CP
T.VALOR	EMISORA	SERIE	CALIF/BURS	VALOR TOTAL	%
	Títulos Referenciados a Acciones Tracs Extranjer			373,372,379	99.92%
1ISP	SHV	*	NO APLICA	373,372,379	99.92%
	Reportos			315,874	0.09%
LF	BONDEF	251016	AAA(mex)	315,874	0.09%
	TOTAL CARTERA			373,688,253	100.00%
	ACTIVO NETO			377,332,642	
	Cartera al:	31/01/2025			
Límite Máximo de Val 2.500 % Var Promedio: 1.262 % Parametros: Simulación Histórica, Intervalo de Confianza del 95%, Horizonte Temporal de 1 días y con una muestra de 252 observaciones.					

"El riesgo por invertir en instrumentos financieros derivados, certificados bursátiles fiduciarios y valores estructurados o respaldados por activos en caso de tenerlos en éste fondo consiste en el impacto negativo debido al movimiento en los factores que afecten directamente al subyacente adquirido a través de alguno de los instrumentos referidos; la ganancia o pérdida en estos instrumentos puede ser muy alta debido a que los factores de riesgo implícitos como movimientos de tasas de interés, tipos de cambio o inflación por mencionar algunos pueden afectar al instrumento de forma simultanea pudiendo aumentar la volatilidad de los valores, lo anterior implica que el riesgo asociado es alto."